

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI

# ALCALDIA 2019 - 2022





## RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 135-2019-MPQ/U

Urcos, 21 de Marzo del 2019.

# EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

#### VISTO:



El Expediente administrativo con registro N° 2700, presentado por el Sr. Carlos Enrique Córdova Fernández, Sra. Adriana Bonasso Kormendy y la Sra. Elena Kormendy Gonzales, sobre la solicitud de Aprobación de la Sub División del lote 2 manzana I-1, ubicado en la Prolongación Mariano Santos, del Distrito de Urcos, Provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco; el Informe N°045-2019-DDUR-GI-MPQ/U y la Opinión N° 139-2019-DAL-MPQ, de la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi;

### CONSIDERANDO:



Que, la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, es un Órgano de Gobierno local que goza de autonomía, política, económica, y administrativa en su competencia con forme lo establece la institución política, del estado en su Artículo 194º concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, "La Sub división constituye las particiones de predios ya habilitados y se sujetan a las condiciones propias de los lotes normativos de cada zonificación, estas pueden ser de dos tipos sin obras: cuando no requieren la ejecución de vías, ni redes de servicios públicos, con obras: cuando requiere la ejecución de vías y redes de servicios públicos". La independización de un predio urbano con edificación o sin ella, se efectúa por el solo mérito de: Resolución Municipal de Sub división y planos que forman parte de la misma.

Que, la Ley N° 30494 que modifica la Ley N° 290909 que regula las habilitaciones urbanas y de edificación establece en su Artículo N° 1° La presente Ley tiene el objeto de establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la independización de predios rústicos, subdivisión de lotes, obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación; fiscalización en la ejecución de los respectivos proyectos; y la recepción de obras de habilitación urbana y la conformidad de obra y declaratoria de edificación; garantizando la calidad de vida y la seguridad jurídica privada y pública. Establece el rol y responsabilidades de los diversos actores vinculados en los procedimientos administrativos de la presente Ley.

En caso el administrado requiera realizar la subdivisión de un lote urbano de acuerdo con la normatividad vigente, iniciara el procedimiento presentado a la Municipalidad respectiva, además de los documentos que se indican en el Artículo 31.- la documentación técnica: a) Plano que contenga la red de vías primarias y locales. b) Plano de usos de la totalidad de la parcela. c) Planos de la propuesta de integración a la trama urbana más cercana. d) Memoria Descriptiva. Los planos y los documentos deben estar firmados y sellados por un profesional habilitado. Presentada la solicitud para obtener la autorización de subdivisión de lote urbano, la Municipalidad tiene un plazo de diez (10) días hábiles para realizar la revisión de los

Pag. 1



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI

## ALCALDIA 2019 - 2022





©documentos presentados en el expediente, la elaboración del Informe respectivo y la emisión de la resolución de autorización o denegatoria de lo solicitado.

Que, mediante el Informe N°045-2019-DDUR-GI-MPQ del Arq. Alex Humberto Bellota Cáceres, Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Rural, pone en conocimiento sobre la petición de aprobación de Sub División presentada por el Sr. Carlos Enrique Córdova Fernández, Sra. Adriana Bonasso Kormendy y la Sra. Elena Kormendy Gonzales, con los mismos que luego de haber sido revisado, señalan estar de acuerdo a las medidas perimétricas y áreas indicadas, correspondiendo de ese modo a las exigencias de lo estableció en el Reglamento Nacional de Edificaciones.

Que, mediante Opinión Nº 139-2019-DAL-MPQ, de la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, señala que estando a la partida electrónica Nro. P31004571 cuya anotación se tiene: Asiento Nro. 011: Adriana Bonasso Kormendy, Carlos Enrique Córdova Fernández y Elena Kormendy Gonzales, son propietarios del 100% de derechos y acciones, estando también a los demás antecedentes y el informe técnico del área de Desarrollo Urbano, opina por la procedencia de la petición administrativa de Sub División presentada por el Sr. Carlos Enrique Córdova Fernández, Sra. Adriana Bonasso Kormendy y la Sra. Elena Kormendy Gonzales, del lote matriz de 545.8500 M2, Ubicado en la Prolongación Mariano Santos, lote 2 manzana I-1, del distrito de Urcos, Provincia de Quispicanchi, Departamento del Cusco.



Que, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, y contando con el visto bueno de Asesoría Legal

## SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO**: Aprobar la Sub división del Predio Ubicado Ubicado en la Prolongación Mariano Santos, lote 2 manzana I-1, del distrito de Urcos, Provincia de Quispicanchi, Departamento del Cusco.

#### REQUISITOS PRESENTADOS

- Recibo N°001145, por Derecho de Admisión por Sub división de predio
- Formulario Único de Habilitación Urbana FUHU por triplicado
- Certificado Literal de la partida electrónica Nro. P31004571.
- Declaración Jurada de Habilitación del profesional.
- Plano de Ubicación y perimétrico con escalas indicadas más Memoria Descriptiva con Coordenadas UTM,
- CD

#### **GENERALIDADES:**

## DESCRIPCION DEL TERRENO MATRIZ

#### a) GENERALIDADES

A solicitud del Interesado se efectuó el levantamiento de un terreno con la finalidad de realizar la subdivisión de un Predio Urbano lote 2, manzana I-1.

Pag. 2



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OUISPICANCHI

# ALCALDIA 2019 - 2022





UBICACIÓN: SE ENCUENTRA UBICADO EN LA PROLONGACIÓN MARIANO

SANTOS, LOTE 2, MANZANA I-1

**DEPARTAMENTO: CUSCO** 

**PROVINCIA** 

: OUISPICANCHI

DISTRITO : URCOS

c) DEL TERRENO:

ÁREA DEL TERRENO: 1580.18 M2 PERIMETRO : 171.94 ML.

Contiene los siguientes linderos:

FRENTE

: Con el Jirón Cesar Vallejo 25.94 ml

FONDO

: con la prolongación Avenida Mariano Santos en una línea

quebrada de 5.08 ml + 22.16 ml, haciendo un total de 27.24 ml.

**DERECHO**: con el lote 3 y lote 4 en una línea quebrada de 25.25 ml +1.18 ml

+ 3.58 ml +21.32 ml, haciendo un total de 51.33 ml.

IZQUIERDA: con el lote 01 y el Jirón Madre Carmen Carpintero en una Línea quebrada 12.53 ml +14.69 ml+ 7.87 ml+ 32.34 ml, haciendo un total de 67.43

ml.

# d) CUADRO DE COORDENADAS UTM. PSAD 56 ZONA 19 L SUR

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1-P2	7.87	171°2′11"	216239.9868	8485545.2170
P2	P2-P3	14.69	88°13′20"	216232.2138	8485546.4714
P3	P3-P4	12.53	273°38′37"	216230.3244	8485531.9024
P4	P4-P5	25.94	85°29′23"	216218.0248	8485534.3005
P5	P5-P6	25.25	91°22′17"	216215.0779	8485508.5259
P6	P6-P7	1.18	111°32′34"	216240.0903	8485505.0578
P7	P7-P8	3.58	162°6′27"	216240.6723	8485506.0891
P8	P8-P9	21.32	259°43′50"	216241.3883	8485509.5947
P9	P9-P10	22.16	105°53′47"	216262.6993	8485509.1205
P10	P10-P11	5.08	179°44′35"	216269.2415	8485530.2925
P11	P11-P1	32.34	91°12′59"	216270.7197	8485535.1536



### A SUBDIVISION DE LA MATRIZ

El terreno antes descrito por interés del propietario se subdivide en dos sub Lotes o predios que describimos a continuación.

#### LOTE 2-A DE LA MANZANA "I-1"

**PROPIETARIO** 

: Kormendy Gonzales Elena

**DEL PREDIO** 

AREA DEL TERRENO

535.51 M2

PERIMETRO

60.27 ML.

LINDEROS

FRENTE

: Con el Jirón Cesar Vallejo 25.94 ml

FONDO

: Con el lote 2B en una línea recta de 23.87 ml

**DERECHO**: Con el lote 3 en una línea recta de 21.05 ml.

Pag. 3

E-mail: g.quispicanchi2019@gmail.com



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OUISPICANCHI

## ALCALDIA 2019 - 2022





**IZQUIERDA:** Con el lote 01 y el lote 2B en una línea quebrada 12.53 ml+9.13 ml haciendo un total de 21.66 ml

#### CUADRO DE COORDENADAS UTM PSA 56 ZONA 19 L SUR

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1-P2	25.94	85°29′23"	216218.0248	8485534.3005
P2	P2-P3	21.05	91°22′17"	216215.0779	8485508.5259
P3	P3-P4	23.87	89°41′12"	216235.9301	8485505.6346
P4	P4-P5	9.13	98°58′4"	216239.0797	8485529.3010
P5	P5-P1	12.53	174°29′4"	216230.3244	8485531.9024

OTE 2-B DE LA MANZANA "I-1"

PROPIETARIOS : Sra

: Sra. Adriana Bonasso kormendy

: Sr. Carlos Enrique Córdova Fernández

DEL PREDIO:

✓ AREA DEL TERRENO : 1044.67 M2 ✓ PERIMETRO : 145.43 ML.

LINDEROS:

• **FRENTE** : Con el Jirón Madre Carmen Carpintero, en una línea quebrada de 7.87 ml+32.34 ml, haciendo un total de 40.21 ml.

• **FONDO** : Con el lote 3 y lote 4 en una línea quebrada de 4.20 ml + 1.18 ml + 3.58 ml + 21.32 ml haciendo un total de 30.28 ml

**DERECHO**: Con el lote 01 y el lote 2ª en una línea quebrada 14.69 ml + 9.13 ml +23.87 ml, haciendo un total de 47.69 ml

• **IZQUIERDA:** Con Prolongación Avenida Mariano Santos en una línea quebrada de 5.08 ml + 22.16 ml, haciendo un total de 27.24 ml.

#### CUADRO DE COORDENADAS UTM PSAD 56 ZONA 19L SUR

VERTICE	DIST.	DISTANCIA	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1-P2	7.87	171°2′11"	216239.9868	8485545.2170
P2	P2-P3	14.69	88°13′20"	216232.2138	8485546.4714
P3	P3-P4	9.13	99°9′33"	216230.3244	8485531.9024
P4	P4-P5	23.87	261°1′56"	216239.0797	8485529.3010
P5	P5-P6	4.20	90°18′48"	216235.9301	8485505.6346
P6	P6-P7	1.18	111°32′48"	216240.0903	8485505.0578
P7	P7-P8	3.58	162°6′27"	216240.6723	8485506.0891
P8	P8-P9	21.32	259°43′50"	216241.3883	8485509.5947
P9	P9-P10	22.16	105°53′47"	216262.6993	8485509.1205
P10	P10-P11	5.08	179°44′35"	216269.2415	8485530.2925
P11	P11-P1	32.34	91°12′59"	216270.7197	8485535.1536



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI

# **ALCALDIA** 2019 - 2022







ARTICULO SEGUNDO.- Trasladar para su anotación que corresponda ante la SUNARP, Zona Registral Nro. X - Sede Cusco, asimismo los gastos que genere será por cuenta de la parte interesada.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, la implementación y complementación de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



